INFORME DE SUPERVISION No. 3 (Expedido el 26 de Agosto de 2024)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO	**125 - 2024**
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 09 DE MAYO DE 2024
CONTRATISTA:	ANA HELENA GARAY GALVIS
CC:	20.951.376-7 DE BOGOTA D.C
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE ADELANTEN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ALIMENTACION PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE Y QUE ENCUENTRE EN CUSTODIA TEMPORAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA
ACTA DE INICIO:	14 DE MAYO DE 2024
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000). MCTE**
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2024000190 DEL 08 DE ABRIL DE 2024
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2024000278 DEL 09 DE MAYO DE 2024
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**17 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2024**
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CUENTA DE COBRO No. 3 – FACTURA DE VENTA 0810
FECHA:	26 DE AGOSTODE 2024
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($11.592.000) MCTE
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO	
GESTIÓN DE PAGOS	

CLAUSULA OCTAVA: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato en pagos parciales según necesidad del servicio, de acuerdo con la facturación presentada, teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado y previa certificación de informe a satisfacción por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

BALANCE PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	FUENTE	VALORES CANCELADOS	VALOR DEL RUBRO	CUENTA No. 3	SALDO DEL RUBRO
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTROBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	100	ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D SGP	$11.874.500	$20.700.000	$0	$8.825.500
2.3.2.02.02.006	COMERCIO DISTROBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMOIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTROBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	285	DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACIÓN	$152.000	$15.700.000	$11.592.000	$3.956.000
SALDOS				$12.026.500	$36.400.000	$11.592.000	$12.781.000

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del contrato:	$ 36.400.000	
Adiciones en Valor	$ 0	
Pagos Parciales Cancelados		$ 12.026.500
Valor total del presente Pago		$ 11.592.000
Saldo del Contrato		$ 12.781.000

SUMAS IGUALES	$ 36.400.000	$ 36.400.000

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral integral y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
JULIO	9470722347	2024/08/09

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista NO (**ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.*

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **LIZETTE CAÑON CARDOZO – SECRETARIO DE GOBIERNO,** una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Lizette Cañon Cardozo

LIZETTE CAÑON CARDOZO
Secretaria de Gobierno
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.